

472

Logo 1860 1867 1871
1872 1873 1874 1875
1876 1877 1878 1879
1880 1881 1882 1883

Orden de servicio 1790057
DESTINATARIO JENY PAOLA VALBUENA TOVAR DG 75BISA SUR CON TV 75 LT 1
REMITENTE Secretaría de Hábitat Calle 52 N° 13-04
Actuse de recibo MN448997053CO
Admitido 11/12/2024 Peso 20.00

C.

JENY PAOLA VALBUENA TOVAR

DG 75 B BIS A SUR CON TV 75 G LT 1

BOGOTÁ, D.C.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-57362

Fecha: 10/12/2024 10:38:04 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE
DE 2023
Destino: JENY PAOLA VALBUENA TOVAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIERIA

Asunto: COBRO PERSUASIVO - RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

Respetada señora JENY PAOLA VALBUENA, cordial saludo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera en el marco de sus funciones establecidas en el art. 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en el artículo 3°, literal b, numeral 1 de la Resolución SDHT 647 de 2024, definió: "(...) Delegar las siguientes funciones en materia financiera así "(...) En los/las subsecretarios/as del Despacho: La función de realizar y suscribir las actuaciones y los actos que se requieran para la constitución del título ejecutivo dirigido a la recuperación de los respectivos recursos públicos, cuando a ello haya lugar, en el marco de las funciones y procedimientos a cargo de las respectiva Subsecretaria y sus dependencias. Adicionalmente, para realizar las actuaciones requeridas para el ejercicio del cobro persuasivo, en los tramites a cargo de la respectiva dependencia (...)"

El Programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia" fue creado mediante el art. 1° del Decreto Distrital 123 del 2020, modificado por el art. 11 del Decreto Distrital 143 del 2020, y su reglamento operativo fue adoptado mediante las Resoluciones SDHT 154 y 238 del 2020.

Con fundamento en dichas disposiciones, se expidió la Resolución 258 del 28 de abril de 2021 por medio de la cual se le asignó a su hogar 1 aporte transitorio de arrendamiento solidario por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000) cada uno, por cumplir en su integridad con los requisitos exigidos para el efecto.

En atención al informe de pagos remitido por el Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, se evidenció que, a su hogar se le hicieron aportes adicionales a los asignados en el acto administrativo antes citado equivalentes a quinientos mil pesos M/cte. (\$500.000), razón por la cual se le requirió formalmente el reintegro en su totalidad de los aportes demás recibidos mediante radicado 2-2022-59780 del 28 de septiembre de 2022 y radicado 2-2023-23558 del 22 de marzo de 2023, para que de manera voluntaria efectuara su total devolución.

Ante su omisión de devolver los recursos pagos y no causados, mediante la Resolución No. 891 del 30 de octubre de 2023, se dispuso ordenar el pago de un mayor valor pagado y no causado por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), más la suma que resulte de liquidar a la





tasa legal vigente el interés corriente a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que se efectúe su pago total, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 23 de mayo de 2024, conforme a la constancia proferida la Subsecretaría Jurídica de esta entidad.

Considerando que a la fecha no ha acreditado el pago de la obligación contenida en el acto administrativo antes señalado, pese a haber transcurrido aproximadamente 13 meses, desde su expedición, se realiza **el presente cobro persuasivo** de dicha obligación, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", y el manual de administración, recaudo y recuperación de la cartera de esta entidad, adoptado mediante la Resolución No. 865 de 2023, valor que deberá pagar en su integridad dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.**

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Manual de Administración, Recaudo y Recuperación de Cartera adoptado por la SDHT en el marco de la resolución antes señalada, esta entidad tiene la facultad para realizar este cobro persuasivo:

"(...) **CAPTULO II**

(...)

2.3 Cobro Persuasivo

Los responsables del cobro persuasivo en la Entidad adelantarán como estrategia de recaudo y recuperación de las obligaciones a favor del Tesoro Público, la gestión ante los deudores que contendrá como mínimo una de las siguientes acciones, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 289 de 2021.

(...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se le indica que,

El pago se puede efectuar de dos maneras:

1. El hogar podrá, si así lo desea, realizar la **solicitud del código de barras** para poder efectuar el pago ante la Tesorería Distrital, al correo electrónico donaldo.vanegas@habitatbogota.gov.co
2. **Mediante la solicitud de un acuerdo de pago.** En caso de que el hogar desee optar por esta opción, deberá radicar un escrito dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el que deberá consignar en su solicitud el número, fecha de la resolución y dirección actualizada de notificación, con copia a la Secretaría Distrital del Hábitat.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-57362

Fecha: 10/12/2024 10:38:04 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE
DE 2023
Destino: JENY PAOLA VALBUENA TOVAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIER

Le solicitamos atender este requerimiento en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de dar por fallida esta instancia, y dar traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda para que surta el respectivo cobro coactivo y la aplicación de medidas cautelares en caso de que sean procedentes, con las consecuencias financieras y jurídicas que de tal hecho se derivan.

Agradecemos su oportuna respuesta y la regularización del pago de esta obligación.

Cordialmente,


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

Copia:

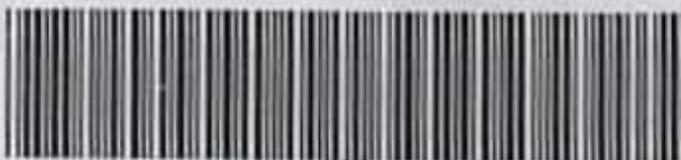
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: BLANCA SOFIA MUNOZ COTERA

Revisó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA -

Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO





MN446997053CO

Licencia Minc
1987 NT
900.002 917.7
Cg 290 894-98
Bogotá D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

REMIENTE	secretaria de habitad		Localidad Ciudad Bolívar	ADMISION
	calle 52 N° 13-64			11/12/2024
DESTINARIO	BOGOTA D.C.			O.S.
	MASIVO BASE 11.12.24			17590057
RECORDO	JENY PAOLA VALBUENA TOVAR		97	ORIGEN
	DG 7588:ISA SUR CON TV 75G LT 1			UDM, BOGOTA
		BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR
		2-2024-57382		1111544
			HORA: 12:49	CÓDIGO POSTAL
				111931
M. DEB:		<input type="checkbox"/> ENT <input type="checkbox"/> DR <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> NR <input type="checkbox"/> DE <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/> NS <input type="checkbox"/> RE <input checked="" type="checkbox"/> CM <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> CO		PESO 20.00
OBSERVACION:		DIPVIL ACCESO NACIONAL FECHA DE GESTIÓN		VALOR: 1358.00
diciembre		<input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input checked="" type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24		

0077-134335

Oscar Vargas

19 Dic '24

C.90.246.528